



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0203-2025-MDC-A

Pueblo Nuevo de Colán, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El Acta de Instalación Juramentación CODISEC-COLAN, DIRECTORIO CODISEC-COLAN de fecha 14 de enero de 2025, Informe N°246-2025-MDC/UFRH de fecha 6 de mayo de 2025 de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, Proveído S/N de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acta de Instalación Juramentación CODISEC-COLAN, DIRECTORIO CODISEC-COLAN de fecha 14 de enero de 2025.

Que, mediante Informe N°246-2025-MDC/UFRH de fecha 6 de mayo de 2025 e la Unidad Funcional de Recursos Humanos señala que con fecha 14 de enero de 2025 se levantó el acta de instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2025 (CODISEC)- Colán, en cumplimiento a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N°011-2019-IN-DGSC que indica en sus disposiciones generales ítem 6.9 que “el CODISEC cuente con una secretaría técnica que es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al comité. Asimismo, la Municipalidad Distrital determina el órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana o en su defecto puede disponer la creación de una secretaría con arreglo a su presupuesto institucional”

Que, a través de la Unidad Funcional de Recursos Humanos proponen para el cargo como responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, al Tnte. Cnl. E.P (R) William Gustavo Alcalá Paz, identificado con DNI N°43312319 quien ingresó a laborar el 25 de marzo de 2025 mediante el Proceso CAS TRANSITORION°002-2025-MDC, en el puesto de Coordinador de Seguridad Ciudadana en la Unidad Orgánica Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Comunes, cargo que ocupa a la fecha.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0203-2025-MDC-A

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo N° 20 Inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la **SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, al **Tnte. Cnl. E.P (R) William Gustavo Alcalá Paz**, identificado con DNI N°43312319, que surte efecto con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo establecidas en la normatividad vigente, bajo la dependencia de la Unidad Orgánica Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Comunes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°176-2024-MDC-A de fecha 11 de abril de 2024, la cual designa en el cargo de Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Colán, al Mg. Pedro Alberto Houghton Rosas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y demás áreas correspondientes, la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Ing. Gerardo Benjamín Paredón Rojas